

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Procede el despacho a pronunciarse con relación a la solicitud, formulada por la señora MARIA ELENA QUINTERO DE DAZA, dentro del proceso DIVISORIO seguido por MARIA ELENA CASTRO DE QUINTERO Y OTROS contra JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO, RAD: 200013103005 2007-00181 00, en su condición de apoderada de la demandante según escritura pública 775 del 09/04/2003.

Manifiesta la peticionaria que se le entreguen los depósitos constituidos dentro del proceso de la referencia, y allega una relación de ellos.

El despacho observa que la solicitante actúa según la escritura en comento, como apoderada general de la comunera y dado que en este asunto no aparece que la comunidad tenga una administración especial o particular y, visto que los títulos judiciales son producto de los cánones de arrendamiento del bien común y por tanto pertenecientes a la comunidad, ordénese la entrega de los títulos relacionados en su escrito allegado a este asunto, a la señora MARIA ELENA QUINTERO DE DAZA, identificada con la c.c. 42.485.946 expedida en Valledupar. Oficiéase en tal sentido al Banco Agrario.

Adviértase que los depósitos del cual se ordena la entrega, es con la finalidad del beneficio del bien común y se requiere a la interesada allegue las pruebas de este hecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42b112dd9dc131910cd81b1481154c7b5304737b0d8c2c9a4dba1c3952fc7a1e**

Documento generado en 27/04/2023 09:53:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>